

Bogotá D.C., enero de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y S.S. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento refleja el estudio adelantado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, de manera previa a la ejecución del proceso de selección, que sirven de soporte para la compra en la tienda virtual del Estado Colombiano a través del instrumento de agregación de Demanda de Servicios Oracle.

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1170 de 2015, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica, y como misión producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, así como desarrollar el Sistema Estadístico Nacional; razón por la cual, se deben desarrollar proyectos que permitan una continuidad en la contribución al desarrollo del país, produciendo y difundiendo información confiable, relevante, oportuna y de calidad.

El decreto 262 de 2004, le atribuyó a la Oficina de Sistemas, entre otras, las funciones de coordinar el uso e implantación de los sistemas, tecnologías de Información y comunicaciones, para los procesos de producción, recolección, crítica, procesamiento y control de calidad de las investigaciones del Departamento, diseñar, desarrollar, administrar y asesorar técnicamente el proceso de creación, mantenimiento y actualización de los medios electrónicos del Departamento y seleccionar los recursos tecnológicos que se requieran para el desarrollo de las actividades relacionadas con los sistemas, tecnologías de información y comunicaciones del Departamento.

La renovación de servicios de actualización y soporte de Oracle, permite acceder de manera directa a las actualizaciones que libera Oracle de todos los productos de software que están operando bajo esta plataforma en la entidad, garantizando la seguridad, eficiencia y correcto funcionamiento, impactando de manera positiva el desempeño de los módulos de software desarrollados por la entidad y que dependen de esta plataforma, esto sin que sea necesario realizar procesos de adquisición o que requiera de pagos adicionales; También permite acceder a la plataforma de soporte que dispone Oracle con atención de Service Request 7 x 24. Estos servicios de actualización y soporte de Oracle garantizan que siempre el DANE tendrá a su disposición para implementar las últimas versiones de los productos de Oracle adquiridos. La licencia de Oracle Advanced Analytics no se va a renovar puesto que no requiere su uso a corto plazo ni en las aplicaciones que actualmente posee la entidad.

Adicionalmente, se debe contar con las herramientas adoptadas por la entidad, para la gestión de la información capturada por los diferentes proyectos institucionales, en desarrollo de los operativos de campo, como es Oracle; para lo cual, es necesario contar con las actualizaciones de estos productos, así como con el servicio de soporte por parte del fabricante, con el fin de disponer de una infraestructura que soporte los requerimientos y de esta manera generar los productos establecidos en cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por otros instrumentos de agregación de demanda, de acuerdo con lo definido en el Capítulo 4 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se indica: *“Las Entidades Compradoras pueden adquirir los servicios de (a) actualización y renovación de soporte; (b) Unlimited License Agreement (ULA); y (c) servicios de soporte al cliente ACS conexos al Sistema de Ingeniería, por cotización”. Por lo anterior, se necesario adelantar el proceso de contratación por “Otros instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de Servicios Oracle”.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Contratar la renovación de los servicios de actualización y soporte Oracle relacionado en las características técnicas, a nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

2.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Renovación de Servicios de Actualización y Soporte Oracle				
Descripción Producto	SCI	Unidad	Tipo	Cant
Oracle Database Enterprise Edition	13605272	Usuario Nombrado Plus Perpetuo	Full Use	17
Oracle Database Enterprise Edition	13605272	Procesador Perpetuo	Full Use	1
Oracle Programmer	13605272	Usuario Nombrado plus Perpetuo	Full Use	1
Oracle Database Standard Edition	15672680	Procesador Perpetuo	Full Use	1
Oracle Database Standard Edition	15689100	Procesador Perpetuo	Full Use	1
Oracle WebLogic Suite	18332837	Procesador Perpetuo	Full Use	1
Oracle WebLogic Suite	18332837	Procesador Perpetuo	Full Use	1
Oracle Advanced Security	18877641	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Database Enterprise Edition	18877641	Procesador Perpetuo	Full Use	5
Oracle Database Standard Edition	18877641	Procesador Perpetuo	Full Use	2
Oracle Diagnostic Pack	18877641	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Real Application Cluster	18877641	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Tuning Pack	18877641	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Advanced Security	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Database Enterprise Edition	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Diagnostic Pack	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Partitioning	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Real Application Cluster	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle Tuning Pack	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	6
Oracle WebLogic Suite	19324933	Procesador Perpetuo	Full Use	16
Oracle Database Standard Edition	19333824	Procesador Perpetuo	Full Use	2
Oracle GoldenGate	19333824	Procesador Perpetuo	Full Use	9
Oracle GoldenGate Veridata	19333824	Procesador Perpetuo	Full Use	2
Oracle Management Pack for Oracle GoldenGate	19333824	Procesador Perpetuo	Full Use	9
Oracle Business Intelligence Publisher	20447782	Usuario Nombrado Plus Perpetuo	Full Use	20
Oracle Managed File Transfer	20447782	Usuario Nombrado Plus Perpetuo	Full Use	10
Oracle Database Enterprise Edition	2654100170	Procesador Perpetuo	Full Use	1
Discoverer Administration Edition	3316100170	Usuario Nombrado Perpetuo	Dev	1
Oracle Database Enterprise Edition	3316100170	Usuario Nombrado Perpetuo	Dev	8
Oracle Discoverer Desktop Edition	3316100170	Usuario Nombrado Perpetuo	Dev	3
Oracle Internet Developer Suite	3316100170	Usuario Nombrado Perpetuo	Dev	7
Oracle Internet Developer Suite	3316100170	Usuario Nombrado Perpetuo	Dev	1

2.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81. Servicios Basados en Ingeniería, investigación y tecnología.	11. Servicios Informáticos	15. Ingeniería de software o hardware 18. Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas 22 Mantenimiento y soporte de software

2.4. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser prestado en la Sede del DANE Central (Bogotá), Carrera 59 No. 26-70 Interior 1, CAN Edificio del DANE, de acuerdo con las condiciones establecidas en Colombia Compra Eficiente "Otros instrumentos de agregación de demanda de Servicios Oracle".

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; sin embargo, la vigencia del servicio de soporte de las licencias Oracle relacionadas en las características técnicas, será de doce (12) meses.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compra por Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido como: "Otros instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de Servicios Oracle".

3. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

De acuerdo con lo establecido en Colombia Compra Eficiente: "Otros instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de Servicios Oracle", se definen las siguientes obligaciones:

- 3.1. Indicar en la cotización los siguientes valores: (i) Adquisición y soporte del licenciamiento (ii) IVA; y (iii) gravámenes adicionales (estampillas) en caso que aplique.
- 3.2. Prestar los Servicios Oracle en los tiempos establecidos en "Otros instrumentos de agregación de demanda de Servicios Oracle" y cumplir con las especificaciones técnicas.
- 3.3. Aplicar las Políticas de Cambios estipuladas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda virtual del estado Colombiano (TVEC).
- 3.4. Brindar al DANE el soporte técnico de acuerdo con las condiciones establecidas en "Otros instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de Servicios Oracle".
- 3.5. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
- 3.6. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

4. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El Proveedor debe enviar la factura para realizar un (1) pago correspondiente a la renovación de los servicios de actualización y soporte Oracle de los productos relacionados en las características técnicas, a nombre del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 70 Interior 1 CAN; Bogotá – Colombia, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. Así mismo, debe anexar un certificado suscrito por su representante legal el cual manifiesta que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás portes relacionados con sus obligaciones laborales.

El DANE debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendario siguiente a la fecha de su presentación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y a la aprobación de la factura.

En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja – PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el proveedor deberá conocer y aceptar.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El parágrafo 5°. Del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de

proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

En suma, conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 2007, o las normas que modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través los Acuerdos Marco Precios vigentes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como responsable de la celebración de acuerdos marco de precio para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, suscribió el Contrato con el objeto de "(a) establecer las condiciones para la prestación de los Servicios Oracle al amparo del instrumento de Agregación de Demanda; (b) establecer las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (c) la prestación de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora; y (e) el pago de los Servicios Oracle por parte de la Entidad Compradora" del proceso No. CCE-211-AG-2015, el cual es vinculante para el DANE para adquirir los bienes y servicios objeto de la presente contratación, a través de la tienda virtual del estado colombiano (TVEC).

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

No aplica.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el capítulo 4 Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios Oracle, "Las Entidades Compradoras pueden adquirir los servicios de (a) actualización y renovación de soporte; (b) Unlimited License Agreement (ULA); y (c) servicios de soporte al cliente ACS conexos al Sistema de Ingeniería., por cotización", por lo cual el valor del presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de: **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA / CTE (\$790.604.883)**, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso está identificado con el **CDP N° 10519**, con fecha 17 de Enero de 2019.

Código	Nombre	Valor
C-0499-1003-5-0-0499001-02 recurso 11	AQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 790.604.883

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Renovar los servicios de actualización y soporte Oracle de los productos, cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y contratadas.
- Brindar el servicio de Software Update License & Support de los productos Oracle de acuerdo con lo definido en las características técnicas y las políticas de soporte de Oracle.

- Actualizar los programas, “fixes”, alertas de seguridad y parches (“patches”) críticos durante la duración del contrato
- Permitir el acceso al sistema de soporte al cliente 7X24 vía Web (My Oracle Support), permitiendo la posibilidad de registro de requerimientos de servicio en Internet
- Entregar las últimas versiones de las licencias Oracle liberadas por Oracle Corporation y que se encuentren disponibles en el mercado, previa solicitud del DANE
- Brindar asistencia técnica 7X24 vía web y telefónica

Por lo anterior, será deber del proveedor conocer a cabalidad los Términos y condiciones de Uso de la TVEC, los documentos de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios Oracle y sus Anexos Técnicos.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en los Términos y condiciones de Uso de la TVEC de Colombia Compra Eficiente, por otros instrumentos de agregación de demanda para la adquisición de servicios Oracle, de acuerdo al capítulo 4 Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se indica que “Las Entidades Compradoras pueden adquirir los servicios de (a) actualización y renovación de soporte; (b) Unlimited License Agreement (ULA); y (c) servicios de soporte al cliente ACS conexos al Sistema de Ingeniería, por cotización” por lo cual es necesario adelantar el proceso de contratación.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la ley y los Términos y condiciones de Uso de la TVEC.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica del contratista debe ajustarse a los precios tope del instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle definidos en la tienda virtual del estado Colombiano, de conformidad con las condiciones allí contenidas y en concordancia con los términos y políticas de la TVEC.

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y del Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en los Términos y condiciones de Uso de la TVEC.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para el presente proceso no se establece la necesidad de solicitar garantías que amparen los riesgos inherentes a la Orden de Compra. Las garantías aplicables, son las suscritas por el contratista en el contrato de Agregación por demanda de los servicios para la adquisición de servicios de Oracle.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador de la Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del instrumento de agregación de Demanda de Servicios Oracle y la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los

términos establecidos en el instrumento de agregación de demanda de servicios Oracle de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

15. ACUERDOS MARCOS VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se adelantó la revisión de los Acuerdos Marcos vigentes en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, en donde se determinó que para el presente proceso, existe el instrumento de agregación por demanda para la adquisición de servicios de Oracle <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/servicios-oracle>, el cual satisface los requerimientos técnicos y obligaciones del presente estudio previo.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17. DIRECCION DE ENTREGA Y FACTURACIÓN

DANE CENTRAL: Carrera 59 No. 26-70, Interior 1 Centro Administrativo Nacional – CAN.- Bogotá.

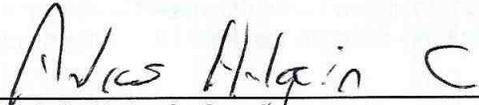
18. DATOS DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

No aplica.

19. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2019; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP II.



Andrés Holguín Corak
Jefe Oficina de Sistemas

Proyectó: Javier de Jesús Florez – Profesional Oficina de Sistemas 
Revisó: Javier Lizarazo – Coordinador Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información 



17-ENE-19

Señores
DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE
Cra 59 No 26-70 Interior 1 Dane Can
Bogota
CUNDINAMARCA 11001
Colombia

Estimado(a) Andres Holguin Coral

Los Servicios de Soporte Técnico que se prestan bajo el número de servicio de soporte 2591211 vencerán, o han vencido. Se adjunta al presente un documento de pedido para la renovación de dichos servicios de soporte técnico. Si corresponde, el documento de pedido adjunto podrá incluir servicios de soporte técnico que usted haya solicitado se ordenen en forma adicional a los servicios de soporte técnico que usted renueva.

Para evitar que se interrumpan y/o se den por terminados los servicios de soporte técnico, complete su pedido de renovación de los servicios de soporte técnico identificados en el documento de pedido mediante la emisión de una forma de pago que Oracle acepte de conformidad con la sección "Detalles de Procesamiento de Pedido" del documento de pedido el 25-ENE-19 o antes de esa fecha.

El Soporte Extendido le permite controlar la estrategia de actualización de su base de datos, middleware y aplicaciones al proporcionar mantenimiento y actualizaciones adicionales para Oracle Database, Oracle Fusion Middleware y Oracle Applications por una tarifa suplementaria. Por favor, visite <https://www.oracle.com/support/lifetime-support/resources.html> o comuníquese con Oracle mediante los datos incluidos a continuación para obtener más información sobre el Soporte Extendido.

Si tiene alguna consulta con respecto a su orden o necesita obtener más información, comuníquese conmigo a la dirección de correo electrónico o al número de teléfono que se indican a continuación.

Atentamente,

Martha Liliana Hoyos Quimbayo
Servicios de Soporte de Oracle
E-mail: ivan.montejo@oracle.com
Tel.: 5716118385



INFORMACIÓN GENERAL

VENCIMIENTO DE LA OFERTA		ORACLE: Oracle Colombia Limitada	
Número de Servicio de Soporte:	2591211	Representante de Ventas de Soporte de Oracle:	Ivan Rodrigo Montejo Marquez
La oferta vence:	25-ENE-19	Teléfono:	5716118385
		Fax:	
		Correo electrónico:	ivan.montejo@oracle.com
CLIENTE: DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE			
INFORMACIÓN PARA EL ENVÍO DE LA COTIZACIÓN AL CLIENTE		INFORMACIÓN PARA LA FACTURACIÓN AL CLIENTE	
Contacto de la Cuenta:	Andres Holguin Coral	Contacto de la Cuenta:	Andres Holguin Coral
Nombre de la Cuenta:	DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE	Nombre de la Cuenta:	DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE
Dirección:	Cra 59 No 26-70 Interior 1 Dane Can Bogota CUNDINAMARCA 11001 Colombia	Dirección:	Carrera 59 # 26 -70 Interior 1CAN BOGOTÁ BOGOTÁ, D.C. 111321 Colombia
Teléfono:	1 5978300- 2365	Teléfono:	-15978300 - 2365
Fax:		Fax:	
Correo electrónico:	aholguinc@dane.gov.co	Correo electrónico:	aholguinc@dane.gov.co

Los términos "Usted" y "Su" según se mencionan en este documento de pedido se refieren al Cliente identificado en la tabla que antecede.

Oracle puede enviar ciertas notificaciones acerca de los servicios de soporte técnico por correo electrónico. Por tal motivo, verifique y actualice la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente en la tabla que antecede para garantizar la recepción de dichas comunicaciones de Oracle. Si es necesario modificar la Información para el Envío de la Cotización al Cliente y la Información para la Facturación al Cliente, envíe la información actualizada por correo electrónico o fax, con Su número de servicio de soporte 2591211, a su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la tabla precedente.

DETALLES DEL SERVICIO

Services de Soporte Técnico del Programa	
Nivel de Servicio:	Software Update License & Support

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Plus Perpetual	13605272	17		FULL USE	30-Dic-19	10.528.941,53
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	13605272	1		FULL USE	30-Dic-19	30.967.473,38
Oracle Programmer - Named User Plus Perpetual	13605272	1		FULL USE	30-Dic-19	774.186,82
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	15672680	1		FULL USE	30-Dic-19	8.201.002,21
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	15689100	1		FULL USE	30-Dic-19	8.057.481,15
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	18332837	1		FULL USE	30-Dic-19	17.562.347,90
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	18332837	1		FULL USE	30-Dic-19	19.297.448,61
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	18877641	6		FULL USE	30-Dic-19	15.624.677,18
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	18877641	5		FULL USE	30-Dic-19	53.780.591,81
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	18877641	2		FULL USE	30-Dic-19	7.926.903,45
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	18877641	6		FULL USE	30-Dic-19	6.793.338,30
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	18877641	6		FULL USE	30-Dic-19	31.249.354,41
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	18877641	6		FULL USE	30-Dic-19	6.793.338,30
Oracle Advanced Security - Processor Perpetual	19324933	6		FULL USE	30-Dic-19	25.839.393,80
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	19324933	6		FULL USE	30-Dic-19	81.824.746,99
Oracle Diagnostics Pack - Processor Perpetual	19324933	6		FULL USE	30-Dic-19	8.613.131,27
Oracle Partitioning - Processor Perpetual	19324933	6		FULL USE	30-Dic-19	19.810.201,91
Oracle Real Application Clusters - Processor Perpetual	19324933	6		FULL USE	30-Dic-19	39.620.403,41

Services de Soporte Técnico del Programa**Nivel de Software Update License & Support****Servicio:**

Descripción del Producto	CSI #	Cant.	Métrica de Licencia	Nivel/Tipo de Licencia	Fecha de Finalización	Precio
Oracle Tuning Pack - Processor Perpetual	19324933	6		FULL USE	30-Dic-19	8.613.131,27
Oracle WebLogic Suite - Processor Perpetual	19324933	16		FULL USE	30-Dic-19	172.262.625,24
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	19333824	2		FULL USE	30-Dic-19	1.306.101,81
Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	19333824	9		FULL USE	30-Dic-19	5.877.458,15
Oracle GoldenGate Veridata - Processor Perpetual	19333824	2		FULL USE	30-Dic-19	2.239.031,64
Oracle Management Pack for Oracle GoldenGate - Processor Perpetual	19333824	9		FULL USE	30-Dic-19	1.175.491,66
Oracle Business Intelligence Publisher - Named User Plus Perpetual	20447782	20		FULL USE	30-Dic-19	3.257.457,85
Oracle Managed File Transfer - Named User Plus Perpetual	20447782	10		FULL USE	30-Dic-19	4.071.820,07
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	2654100170	1			30-Dic-19	30.967.474,21
Discoverer Administration Edition - Named User	3316100170	1	NAMED USER	DEV	30-Dic-19	3.092.876,40
Oracle Database Enterprise Edition - Named User Perpetual	3316100170	8	NAMED USER	DEV	30-Dic-19	4.955.386,82
Oracle Discoverer Desktop Edition - Named User Perpetual	3316100170	3	NAMED USER	DEV	30-Dic-19	2.322.560,50
Oracle Internet Developer Suite - Named User Perpetual	3316100170	7	NAMED USER	DEV	30-Dic-19	27.096.539,16
Oracle Internet Developer Suite - Named User Perpetual	3316100170	1	NAMED USER	DEV	30-Dic-19	3.870.934,76

Tarifas del Soporte Técnico del Programa: COP 664.373.851,26***Precio Total: COP 790.604.883,00**

* incluye los impuestos correspondientes

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Si tiene alguna consulta con respecto a la sección "Detalles del Servicio" de este documento de pedido o considera que se requiere alguna corrección, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- Antes de firmar este documento de pedido, lea las Políticas de Soporte Técnico de Oracle, incluida la Política de Soporte De Por Vida [Lifetime Support Policy]. Si sus programas y/o su hardware se mencionan en la Política de Soporte De Por Vida de Oracle, estos pueden pasar a un nivel de servicios diferente durante la vigencia de los servicios adquiridos en virtud de este documento de pedido. Si se ofrece Soporte Extendido, se cobrará una tarifa adicional por dicho soporte en caso de ordenarse. Si Usted desea adquirir Soporte Extendido, comuníquese con su Representante de Ventas de Soporte de Oracle identificado en la primera página de este documento de pedido.
- En caso de que Oracle acepte su pedido, la fecha de inicio establecida en la tabla "Detalles del Servicio" precedente se tomará como la fecha de inicio de los Servicios de Soporte Técnico y dichos Servicios de Soporte Técnico solicitados mediante este documento de pedido serán prestados hasta la fecha de finalización especificada en la tabla para los programas y/o hardware aplicables ("Período de Soporte").
- Si alguno de los campos de la tabla "Detalles del Servicio" que antecede está en blanco, significa que no se aplica a los programas y/o al hardware correspondientes para los que Usted adquiere los servicios de soporte técnico.

TÉRMINOS DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para el Envío de la Cotización al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE declara que el Cliente ha autorizado a DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE a firmar este documento de pedido en representación del Cliente y a obligar al Cliente conforme a los términos establecidos en el presente. DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE acuerda que los servicios ordenados son para el beneficio exclusivo del Cliente y sólo serán utilizados por éste. DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE se compromete a informar al Cliente los términos del presente documento de pedido así como las comunicaciones recibidas de Oracle en relación con los servicios.

Si el Cliente y el nombre indicado en la Información para la Facturación al Cliente que figuran en la tabla "Información General" precedente no coinciden, el Cliente acuerda que: a) el Cliente es el responsable final de los pagos que deban realizarse en virtud de este documento de pedido; y b) en caso de que DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE no realizara el pago en forma oportuna de acuerdo con los términos de este documento de pedido, se considerará que el Cliente ha incurrido en incumplimiento y, además de cualquier otro recurso de que disponga Oracle, Oracle podrá dar por terminados los servicios de soporte técnico prestados al Cliente en virtud de este documento de pedido.

El soporte técnico se proporciona conforme a las Políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes en el momento en que se prestan los servicios. Las Políticas de Soporte Técnico están sujetas a modificaciones a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá de forma significativa el nivel de los servicios proporcionados para los programas y/o el hardware que reciben soporte durante el período por el cual se han pagado tarifas de soporte técnico. Usted debe leer las Políticas de Soporte Técnico antes de suscribir este documento de pedido. La versión vigente de las Políticas de Soporte Técnico puede consultarse en <http://www.oracle.com/lad/corporate/policy/index.html>.

Los servicios de soporte técnico adquiridos en virtud del presente documento de pedido se rigen por los términos y las condiciones del contrato aplicable que se identifica a continuación (el "contrato"):

- El contrato que Usted ha firmado con Oracle o un proveedor adquirido por Oracle por servicios de soporte técnico para los programas y/o el hardware enumerados en la sección "Detalles del Servicio" que antecede. Todo uso de los programas y/o el hardware, que incluye por definición las actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición como parte de los servicios de soporte técnico, se encuentra sujeto a los derechos otorgados respecto de los programas y/o el hardware según se detallan en la orden conforme a la cual se han adquirido los programas y/o el hardware; o bien
- Si Usted no posee actualmente un contrato de servicios de soporte técnico con Oracle, o un proveedor adquirido por Oracle, Usted acepta que los términos del Contrato Marco de Oracle V102315 disponible en <https://www.oracle.com/corporate/contracts/oma-services/index.html> rigen la prestación de los servicios de soporte técnico ordenados en virtud del presente documento de pedido así como Sus derechos de utilizar actualizaciones y otros materiales que Oracle provea o ponga a disposición en virtud de los servicios de soporte técnico. Si fuera aplicable, Usted debe leer el Contrato Marco de Oracle V102315 antes de suscribir este documento de pedido.

Este documento de pedido incorpora el contrato por referencia. En caso de inconsistencias entre los términos contenidos en este documento de pedido y el contrato, prevalecerá este documento de pedido.

Indemnización

Si un tercero reclama ya sea en contra de usted o de Oracle ("Receptor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que recibe el Material) que cualquier información,

diseño, instrucción, especificación, software, dato o material (conjuntamente el "Material") proporcionado ya sea por usted u Oracle ("Proveedor", término que puede referirse a usted o a Oracle dependiendo de quién sea la parte que proporciona el Material) y usada por el Receptor infringe sus derechos de propiedad intelectual, el Proveedor bajo su propio costo defenderá al Receptor de cualquier reclamación e indemnizará a este último por los daños, responsabilidad, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de la reclamación de un tercero o del convenio conciliatorio acordado por el Proveedor, siempre y cuando el Receptor: Notifique al Proveedor inmediatamente y por escrito de la reclamación, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de que el Receptor reciba la notificación de la reclamación, (o antes si así lo requiere la ley aplicable); Otorgue al Proveedor el control absoluto de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria; y, Otorgue al Proveedor la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

Si el Proveedor considera o se determina que cualquier Material pudo haber violado los derechos de propiedad intelectual de un tercero, el Proveedor tendrá la opción de modificar el Material para que cese la infracción (en tanto preserve substancialmente su utilidad o funcionalidad), u obtener una licencia para permitir la continuación del uso del Material. Si estas alternativas no son comercialmente razonables, el Proveedor podrá terminar la licencia y requerir la devolución del Material respectivo y rembolsar cualquier pago que el Receptor haya efectuado a la otra parte por dicho Material así como cualesquiera tarifas pagadas de Soporte Técnico a Oracle que no haya sido utilizado para las licencias. Si usted es el Proveedor y la devolución del Material afecta substancialmente la facultad de Oracle para cumplir con sus obligaciones conforme a la orden respectiva, entonces Oracle podrá, a su discreción, dar por terminada la orden previa notificación por escrito con treinta (30) días naturales de anticipación al Cliente. El Proveedor no indemnizará al Receptor, si éste altera el Material o lo usa fuera del alcance de uso previsto en la documentación de uso del Proveedor, o si el Receptor utiliza una versión obsoleta del Material, si la reclamación por infracción pudo haberse evitado utilizando una versión no alterada o actualizada del Material que haya sido proveída al Receptor. El Proveedor no indemnizará al Receptor si la reclamación se basa en cualquier información, diseño, especificación, instrucción, software, datos o material no suministrado por el Proveedor. Oracle no indemnizará a usted si el reclamo se basa en la combinación de cualquier Material con productos o servicios no proporcionados por Oracle. Oracle no le indemnizará por la violación causada por sus propias acciones contra cualquier tercero si los programas Oracle, como fueron entregados a usted y usados de acuerdo con los términos de este contrato no violarían derechos de propiedad intelectual de terceros. Oracle no indemnizará a Usted por cualquier reclamación de incumplimiento que se base en: (1) una patente donde usted fue notificado antes de la fecha de entrada en vigencia de este contrato (en virtud de una demanda, reclamación o notificación); o (2) sus acciones previas a la fecha de entrada en vigencia del presente contrato. Esta sección establece los derechos, acciones y recursos exclusivos de las partes respecto de cualquier reclamación por violación de derechos o daños.

Limitación de Responsabilidad

NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO INDIRECTO, INCIDENTAL, ESPECIAL, PUNITIVO O CONSECUENTE O POR LUCRO CESANTE, PÉRDIDA DE INGRESOS, INFORMACIÓN O USO DE INFORMACIÓN. LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE ORACLE POR CUALQUIER DAÑO Y PERJUICIO CONFORME A O RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO O SU DOCUMENTO DE PEDIDO, YA SEA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, U OTRA, ESTARÁ LIMITADA AL MONTO DE LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE BAJO ESTE CONTRATO, Y SI DICHOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESULTAN DE SU USO DE LOS PROGRAMAS O SERVICIOS, DICHA RESPONSABILIDAD ESTARÁ

LIMITADA A LAS TARIFAS QUE USTED LE HAYA PAGADO A ORACLE POR EL PROGRAMA O SERVICIO DEFICIENTE QUE DA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD.

Información Confidencial

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación.

La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte.

Cada una de las partes acuerdan mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerdan, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

DETALLES DE PROCESAMIENTO DE PEDIDO

Su orden queda sujeta a la aprobación de Oracle. Su orden se considera presentada cuando Usted proporcione a Oracle la información relacionada con el pago (por ejemplo, su orden de compra según se detalla a continuación) o cuando existe un contrato formalizado con Oracle Financing. Una vez presentada, su orden no podrá ser cancelada y las sumas pagadas no serán reembolsables, a excepción de lo dispuesto en el contrato.

Las tarifas de Soporte Técnico se facturan en su total por adelantado. Todas las tarifas se deben pagar a Oracle en un período de CO_30 NET a partir de la fecha de facturación.

Oracle le emitirá una factura una vez que reciba una orden de compra o una forma de pago que considere aceptable. Usted acuerda pagar cualquier impuesto sobre las ventas, sobre el valor agregado o cualquier otro impuesto similar exigido por la ley aplicable, excepto los impuestos sobre la renta de Oracle.

Orden de Compra

En el caso de que los servicios de soporte técnico que se mencionan en este documento de pedido se ordenen y paguen conforme a una orden de compra, dicha orden de compra debe ser en un formato no editable (por ejemplo, PDF) y deberá incluir la siguiente información:

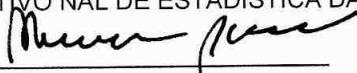
- Número de Servicio de Soporte: 2591211
- Precio Total: COP 790.604.883,00 (incluyendo el impuesto aplicable)
- Impuesto local, si corresponde

Al emitir una orden de compra, DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE acuerda que los términos de este documento de pedido y el contrato reemplazan los términos de la orden de compra o de cualquier otro documento que no pertenezca a Oracle, y ninguno de los términos incluidos en dicha orden de compra u otro documento que no pertenezca a Oracle se aplicará a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido.

La orden de compra deberá enviarse a Oracle por correo electrónico o fax conforme a la sección " Información sobre envíos" que se proporciona a continuación.

La firma al pie ratifica el compromiso de DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE de pagar los servicios ordenados de conformidad con los términos de este documento de pedido.

DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE


Firma Autorizada

Nombre

Cargo

Fecha de Firma



Información sobre Envíos

Las órdenes de compra correspondientes a los servicios de soporte técnico ordenados en virtud de este documento de pedido deben enviarse a:

Attn: Ivan Rodrigo Montejo Marquez
Servicios de Soporte Oracle

Fax:
Correo Electrónico ivan.montejo@oracle.com



ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO

Las versiones de programa en la fase de Soporte Premier del ciclo de vida del soporte a productos de Oracle recibirán Software Update License & Support. La Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support) es el nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle y consiste en:

- Actualizaciones de programas, reparaciones (fixes), alertas de seguridad y actualización de parches (patches) críticos
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios
- Scripts de actualización (Upgrade scripts)
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana
- Acceso a My Oracle Support (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea, .
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina.

Los servicios de soporte se prestarán en forma remota desde nuestros Centros de Soporte Globales, a los cuales podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsecuentes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en esta propuesta, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, Oracle no reducirá substancialmente el nivel de los servicios prestados para los programas soportados durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede obtener acceso a la última versión de estas políticas en: <http://www.oracle.com/support/policies.html>

SEÑORES
DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE
Cra 59 No 26-70 Interior 1 Dane Can
Bogota- CUNDINAMARCA
Colombia

Estimados:

Usted ha solicitado a Oracle el suministro del servicio de soporte técnico para algunas más no todas sus licencias de programas contenidas en un mismo grupo de licencias. En consecuencia, por medio del presente documento usted solicita a Oracle la terminación del servicio de soporte técnico para las licencias de los programas Oracle que se describen más adelante (las cuales se denominarán "Las licencias sin soporte"). Si usted desea obtener servicio de soporte de Oracle en el futuro para estas licencias sin soporte, usted deberá pagar una tarifa de reinstalación del servicio conforme se describe en las políticas de soporte técnico de Oracle. La tarifa de reinstalación del servicio de soporte se calculará con base en las disposiciones sobre reinstalación que se encuentren vigentes en la fecha en que el servicio de soporte es reinstalado. Las políticas de soporte técnico vigentes se pueden acceder en: www.oracle.com/support/policies.html.

Las licencias que quedaran sin soporte son las siguientes:

Programa	CSI	CANTIDAD TIPO DE LICENCIA	NIVEL DE SOPORTE	CONTRATO DE LICENCIA	CONTRATO DE SOPORTE
Oracle Advanced Analytics - Named User Plus Perpetual	20447782	25 FULL USE	SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT	CCE-211-AG-2015	2591211

Teniendo en cuenta lo anterior, usted certifica lo siguiente:

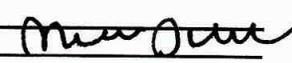
1. Que las licencias sin soporte no serán utilizadas por usted.
2. Que los updates o actualizaciones de los programas que usted reciba para sus licencias con soporte no serán utilizadas para actualizar las licencias sin soporte.
3. Que usted no utilizará el soporte que tiene en algunas licencias para obtener servicio para las licencias sin soporte. Ninguna solución, parche o cambio ofrecido como resultado de los servicios de soporte técnico, serán aplicados a las licencias sin soporte.

Finalmente, usted acepta que Oracle podrá no renovar el soporte para las licencias correspondientes dentro del grupo de licencias, hasta que usted haya devuelto esta carta debidamente firmada al representante de Oracle que suscribe esta comunicación.

Al firmar este documento, usted certifica que está debidamente facultado para actuar en representación de **DPTO ADMITIVO NAL DE ESTADISTICA DANE** para dar por terminado el servicio de soporte técnico de Oracle para las licencias indicadas arriba.


MARTHA LILIANA HOYOS QUIMBAYO APODERADA ESPECIAL
ORACLE COLOMBIA LTDA
Servicios de Soporte
CALLE 127ª NO. 53ª - 45 PISO 9 BOGOTÁ DC

EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD CON EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA:
NOMBRE: _____
FIRMA: 
CARGO: _____
NOMBRE DEL CLIENTE: _____
FECHA: _____



FORMATO SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO SOLICITADO: (i) Actualización y renovación de soporte;

ENTIDAD: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE

NIT: 899999027-8.

DIRECCION: CARRERA 59 No. 26-70

TELEFONO: 5978300

CONTACTO ADMINISTRATIVO: Mario Andrés Suarez Tovar.

CONTACTO TECNICO: Ing. Andres Holguin Coral.

NUMEROS DE CSI (TOTAL):

No CSI	Total
13605272	19
15672680	1
15689100	1
18332837	2
18877641	31
19324933	52
19333824	22
20447782	30
2654100170	1
3316100170	20

13605272, 15672680, 15689100, 18332837, 18877641, 19324933, 19333824, 20447782, 2654100170, 3316100170.

ÚLTIMO CONTRATO CELEBRADO PARA LA RENOVACIÓN DEL SERVICIO (SI APLICA): CCE- 23400